



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2013-00095-00

Socorro, Quince (15) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado del demandante **OUTSPAN COLOMBIA SAS CI** en este proceso EJECUTIVO MIXTO adelantado en contra de **JAIME OLARTE PINZON Y OTRO**, Radicado al No. 2013-00095-00, en escrito allegado al proceso, solicitar que se ponga en conocimiento las comunicaciones allegadas por las entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER Y FINANCIERA COOMULTRASAN las cuales dan respuesta a la medida cautelar decretada por el despacho y comunicada mediante oficios No 0574 y 0575 de fecha 19 de agosto de 2019 respectivamente o, en su defecto me sea remitido el link del proceso, con la finalidad de poder verificar las respuestas de las medidas cautelares decretadas por el despacho.

Este Despacho dispondrá poner en conocimiento de la parte interesada, las respuestas dadas por por las entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER Y FINANCIERA COOMULTRASAN, las cuales dan respuesta a la medida cautelar decretada por el despacho y comunicada mediante oficios No 0574 y 0575

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Poner en conocimiento de la parte interesada, las respuestas dadas por por las entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER Y FINANCIERA COOMULTRASAN, al embargo solicitado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ